



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N°3795/

QUILLÓN, 27 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
5. FICHA TECNICA N° 193, Prodesal 3
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE DOSIS DE SEMEN DE TORO ANGUS NEGRO Y HEREFORD Y HORMONA. SE REALIZARA TRATAMIENTO DE INSEMINACION ARTIFICIAL EN HEMBRAS BOVINO DEL SECTOR DE CHANCAL PARA EVALUAR ADAPATACION Y KILOS DE CARNE POR RAZA ENTRE ANGUS Y HEREFORD.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **INSECABIO LTDA.**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 385.800.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS), "ADQ. DE DOSIS PARA TRATAMIENTO DE INSEMINACION ARTIFICIAL EN HEMBRAS BOVINO, PRODESAL 3", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS:
EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:**

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **24.01.999.003.004-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuizer
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


DISTRIBUCION: 26.10.14.
DEPTO. SECRETARIA MUNICIPAL
Y FINANZAS
ADQUISICIONES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS.


DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS